

RESOLUCIÓN No.

(000209)

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO Y EULER CORAL ESCOBAR”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Según escrito de fecha marzo 2 de 2.011, dirigido a la señora Rectora, el funcionario **LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO**, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.557.883, solicitó permiso remunerado para los días 9, 10 y 11 del mes de marzo de 2011, con el fin de asistir al taller de introducción para construir preguntas para la Prueba de Saber Pro programado por la asociación colombiana de facultades de ciencias –ACOFACIEN-, quien asumirá los gastos de los participantes.

El docente **EULER CORAL**, profesor de la Facultad de Ciencias Básicas, identificado con la cédula de ciudadanía N°, presentó el día marzo 2 de 2.011, solicitud de permiso para los días 9, 10 y 11 de marzo para realizar Estancia de Investigación (Laboratorio de Transiciones de Fase en Sistema no Metálico) en la Universidad del Valle.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **Situaciones Administrativas**. *El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

(...)**2. Permiso:** *durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *Permiso remunerado* al servidor público **LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO**, Decano de la facultad de Ciencias Básicas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.557.883, con el fin de participar en el Taller de Introducción para construir preguntas para la Prueba de Saber Pro programado por la Asociación colombiana de facultades de Ciencias – ACOFACIEN – por el día 11 de marzo de 2.011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder *Permiso remunerado* al servidor público, docente de la facultad de Ciencias Básicas, **EULER EUGENIO CORAL ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.667.3048, con el fin de realizar Estancia de Investigación (Laboratorio de Transiciones de Fase no Metálicos) en la Universidad de Valle, por el día 11 de marzo de 2.011.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados a la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 10 MAR. 2011

Dado en Barranquilla, a los

FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

